



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR	No. Consecutivo IPR01 2021
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8

GOBERNAR
ES HACER

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- ALCALDÍA
SECRETARÍA DEL INTERIOR
INSPECCIÓN DE POLICÍA RURAL -CORREGIMIENTO No. 1**

Bucaramanga, catorce (14) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Señor

MARIA DEL ROSARIO PADILLA MORENO

Nogal II- Casa 217- entrada por bonanza campestre - Corregimiento 1

Municipio de Bucaramanga

3153474525 - 3159263667

Asunto: Citación Audiencia Publica

Respetuoso saludo,

De manera respetuosa me dirijo a usted, con el objeto de comunicarle que, mediante **Auto de 14 de marzo de 2023**, se cita a audiencia pública, por presuntos **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE UN BIEN INMUEBLE**, artículo 77 del CNPC ley 1801 de 2016, por lo cual se requiere para que comparezca a este despacho, para la celebración de la Audiencia Pública de conformidad con lo establecido en el artículo 223 de la mencionada ley:

Fecha: 24 de MARZO de 2023

Hora: 9:00 A.m.

Lugar: INSPECCIÓN DE POLICIA RURAL DEL CORREGIMIENTO 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Ubicada en: CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZA MAYOR ENTRADA 4 LOCAL 4 – INSPECCIONES DE POLICÍA RURAL-CIUDADELA REAL DE MINAS

Dentro de la presente AUDIENCIA PUBLICA, Usted tiene todas las garantías del debido proceso consagrados en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, el derecho de exponer sus argumentos, presentar y pedir practica de pruebas que pretenda hacer valer en su defensa dentro del proceso, le asiste el derecho de contradicción de las pruebas, hacer uso de los recursos de ley; entre otros y acudir con o sin la representación de un abogado.

Favor asistir puntualmente a la audiencia y presentar cédula de ciudadanía.

En caso de su inasistencia a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, artículo 223 parágrafo 1. Ley 1801 del 2016.

Atentamente,

ANLLI LIZETH GUERRERO ORTEGA

Inspectora de Policía Rural – Corregimiento 1

Secretaría del Interior

Proyecto Yury Sandoval –Abogada CPS

Conjunto Residencial Plaza Mayor
Ciudadela Real de Minas Entrada 4 Local 4
– Inspecciones de Policía Rural
Numero de Celular:3183505562
correo electrónico: ins.policia.rural1@bucaramanga.gov.co
Secretaría del Interior